

Rad No.: 25-240-112962

Barranquilla, 20/03/2025

Señor(a)
ZULY MILENA TERRAZA LARA
Calle 9 No. 5 – 22
Ciénaga

Contrato: 5159015

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de marzo de 2025, radicada bajo el No. CG 25-000300, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 5 – 22 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Tal como se le indico en nuestra comunicación Rad No.: 24-240-159928 del 24 de diciembre de 2024, le reiteramos que a través de la factura de Gases del Caribe del contrato No. 5159015, se está haciendo el cobro del crédito Brilla según lo firmado por el usuario en la solicitud de crédito.

Para el caso en mención el crédito fue adquirido por un valor de \$8.000.000.00 financiado a 60 cuotas, por un valor aproximado mensual de \$230.391.00.

Cabe anotar que, GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS es ajena a cualquier tipo de negociación que usted haya realizado con terceros con posterioridad a la suscripción del crédito.

Por lo que si el usuario tiene algún inconveniente con el crédito debe acercarse directamente donde el proveedor donde realizó la compra, debido a que Brilla no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

Con relación a la solicitud de realizar una refinanciación, para cancelar en cómodas cuotas el valor adeudado en el citado servicio, le informamos que, es necesario que se acerque a nuestras oficinas de atención al usuario, con el fin que se le brinden alternativas que se ajusten a su posibilidad de pago, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en nuestras políticas de refinanciación, o en su defecto se le designe un gestor de cartera.

Consideramos importante aclarar que, el mismo sistema es el que indica que planes de negociación se encuentran disponibles para cada contrato y no el usuario ni el gestor, por lo anterior le informamos que, no es posible acceder a su solicitud.

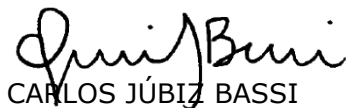
En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial para cancelar los valores correspondientes al servicio de Gas le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

No obstante, si desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual, ya que la financiación se genera cada vez que genera la factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
224521121